



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que, en el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información requerida según el Artículo 10 número 17 de la LAIP y el Art. 1.16 del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa y el Artículo 10 número 5 de la LAIP y el Art. 1.4 del Lineamiento 2 para la Publicación Oficiosa, en donde se establece que se deberá publicar la información relativa a fondos entregados a entes privados para la realización de actividades relativas a la gestión de la emergencia, o fondos destinados a tal fin; así como, incluir la asignación presupuestaria otorgada a cada una de las instituciones que ejecuten fondos en el marco de la gestión de la emergencia sanitaria, deriven o no de la aprobación de préstamos o de reducción de presupuestos institucionales, entre otros, respectivamente; **esta institución no reporta a la fecha de la emisión de la presente acta, información relacionada con los artículos de la LAIP y del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa antes señalados.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Licda. Karla Susaño Guardado Gámez

Directora Financiera